



Río Grande, 20 de Mayo de 2.013.

Visto:

El Expediente N° 0042 / 2.013.

La Disposición TCM N 015/2013

Considerando:

Que, por Nota N° 18/2013, Letra (T.C.M.R.G.-S.P.), emitida por Secretaría Privada de Vocales, se solicita el pago de la Factura N° 80020-23683009/4, por un monto de \$ 230,79 (Pesos Doscientos Treinta con 79/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas del edificio ubicado en Espora N° 523.

Que por la Disposición N° 015/2013 el C.P. Labroca, José, no suscribe la presente por los motivos expuestos en la misma,

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°; Decreto Municipal 631/2.012 y Reglamento Interno, Art. 10, Anexo I .

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-23683009/4, a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 230,79 (Pesos Doscientos Treinta con 79/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por un monto total de \$ 230,79 (Pesos Doscientos Treinta con 79/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 091/2013



Dra. María Rosa Muciaccio
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel A. Vazquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal